

Términos de referencia para la contratación de servicios en contratos menores

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Oficina de Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres - ODNGRD	
Cuadro Multianual de Necesidades	Código	Denominación
	040100010008	Servicio de Coffe Break
Actividad del POI/Acción EstratégicaPEI:	<p>Acción Estratégica: AEI.02.01 Instrumentos de Gestión en Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres, aprobadas por MIDAGRI.</p> <p>Actividad Operativa: Atención de pedidos vinculados a los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres del Sector Agrario.</p> <p>Nemónico: 024 Conducción y Orientación Superior</p>	
Denominación de la Contratación:	Servicio de Coffe break para la atención de los participantes en la "Conferencia sobre la Política Nacional Multisectorial de Seguridad y Defensa Nacional al 2030", aprobado por D.S. N° 005-2021-DE.	

1. FINALIDAD PÚBLICA
Fortalecer de capacidades en Seguridad y Defensa Nacional a las dependencias del MIDAGRI; reforzando los conocimientos y aplicación de los deberes constitucionales del Estado para velar por la soberanía nacional, la vigencia de los derechos humanos, el bienestar de la población, entre otras responsabilidades que se encuentran contenida en la Política Nacional Multisectorial de Seguridad y Defensa Nacional al 2030, en cumplimiento a las acciones y responsabilidades que tiene la ODNGRD enmarcadas en el ROF del MIDAGRI.
2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN
Con la contratación del servicio se cumplirá con el objetivo de atender a los participantes que asistirán a la "Conferencia sobre la Política Nacional Multisectorial de Seguridad y Defensa Nacional al 2030".
3. ANTECEDENTES
<p>a. Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) modificado mediante Decreto Legislativo 1587, indicando en el art. 16°, numeral 16.5 que, las entidades públicas generan las normas, los instrumentos y los mecanismos específicos necesarios para apoyar la incorporación de la GRD en los procesos institucionales de los gobiernos regionales y locales.</p> <p>b. La Oficina de Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres - ODNGRD, es la Unidad Orgánica encargada de planificar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones de Seguridad y Defensa Nacional y la Gestión del Riesgo de Desastres, conforme a la Resolución Ministerial N° 080-2021-MIDAGRI.</p> <p>c. Mediante Decreto Supremo N° 005-2021-DE se aprobó la Política Nacional Multisectorial de Seguridad y Defensa Nacional al 2030, que señala la necesidad de fortalecer los sentimientos de identidad nacional como un elemento necesario para incrementar los niveles de la seguridad nacional.</p> <p>d. En ese marco, la Oficina de Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres-ODNGRD, ha programado desarrollar actividades al conmemorarse los 204° Aniversario de la Independencia del Perú con el objetivo de celebrar la identidad nacional y el orgullo por la herencia cultural del país, en la sede central del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.</p>
4. ALCANCES, CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

El proveedor llevará a cabo las actividades descritas a continuación, en coordinación con el área usuaria, manteniendo una continua y estrecha comunicación y coordinación por celular y correo electrónico a fin de lograr los objetivos trazados para el éxito de la ceremonia. El proveedor deberá entregar el Coffe Break a las 12:00 horas del día 11 de noviembre 2025, en el Auditorio del MIDAGRI, Torre de Salaverry.

El servicio integral comprende lo siguiente:

• **Contenido del Coffe Break: Estación de bebidas y sándwich medianos.**

- a) El servicio de atención será para noventa (90) participantes y será atendido por dos (02) mozos debidamente uniformados. El proveedor deberá llevar manteles para la adecuada presentación de los alimentos sobre las mesas, e incluye menaje y cristalería completa.
- b) **Estación de Café:** Se servirá café pasado en vasos descartables de 12 onzas biodegradables resistentes a líquidos calientes, incluyendo azúcar y/o edulcorantes en sobres individuales, sellados y de fácil apertura y servilletas, cada participante (50 unidades).
- c) **Bebida Fría:** Chicha morada, se servirá en vaso descartable de 12 onzas a cada participante (40 unidades), garantizando temperatura adecuada y presentación higiénica.
- d) **Sándwich:** La atención del servicio está dirigido a **90 participantes**, garantizando que cada participante reciba una unidad de cada tipo de producto: Croissant con jamón inglés y queso Edam, Triple de asado con cebollas acarameladas y Pollo con apio.
- e) El proveedor será responsable de recoger los deshechos y dejar limpio el lugar asignado.

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

El proveedor que realice el servicio deberá cumplir con el siguiente perfil:

- Persona natural y/o jurídica.
- RUC habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancaria registrado y vinculado a su RUC.
- Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- No tener impedimento de contratar con el estado.

El Proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 3,000 (Tres mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios del rubro o similares a la contratación, durante los tres (3) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: servicio de Coffe break y/o catering.

Acreditación:

La experiencia del proveedor en la especialidad se acreditará con copia simple de (I) contratos u ordenes de servicio y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (II) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono correspondiente a un máximo de cuatro (04) contrataciones de proveedores y no tenga impedimento. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, deberá presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de

depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono correspondiente; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.
6. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS
No corresponde
7. SEGUROS
No corresponde
8. PRESTACIONES ACCESORIAS
No corresponde
9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN
LUGAR: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, ubicado en Jr. Cahuide N° 805 – Jesús María. (Auditorio del MIDAGRI, Torre de Salaverry).
PLAZO: La conferencia se llevará a cabo el día 11 de noviembre del 2025 de 9:30 horas a 13:00 horas El servicio de alimentación (coffee break) se brindará a las 12:00 horas. El proveedor deberá presentarse una hora antes a fin de que acondicione el expendio.
10. ENTREGABLES
Único entregable: Informe del servicio prestado, el cual incluye el registro fotográfico de la actividad realizada. Asimismo, los documentos sustentatorios deberá ser presentado por Mesa de Partes del MIDAGRI, sitio: Jirón Cahuide 805 Lima - Lima - Jesús María, o en forma virtual a través de la Plataforma de la Mesa de Partes Digital (MPD) del MIDAGRI (link: https://mesadepartesdaigital.midagri.gob.pe/), en versión PDF, adjuntando el informe respectivo debidamente firmado, foliado, copia del correo de comunicación de la orden de servicio, copia de los términos de referencia, copia de la orden de servicio, factura a crédito de una cuota debiendo tener su detracción y cuenta de detracción y carta de autorización Código de Cuenta Interbancaria.
11. CONFORMIDAD
La conformidad del servicio será otorgada por el director de la Oficina de Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres, previo informe del especialista designado por el director. La coordinación y supervisión del servicio, estará a cargo del especialista responsable designado por el director de la Oficina de Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres. La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días computados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación. De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanaadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades. El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo

señalado en el numeral 156.4¹, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley². En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará de acuerdo al presente término de referencia en una (01) armada, previa conformidad de la prestación de servicios por el área usuaria y presentación de un 01 informe (reporte adjuntando fotos y evidencias), factura electrónica y/o recibo por honorarios que será presentado por mesa de partes del MIDAGRI al día siguiente de culminado el servicio.

El pago se realizará a través del abono en la respectiva cuenta interbancaria (CCI) en algún Sistema Financiero Nacional, la misma que deberá estar asociada al RUC.

La forma de pago se realizará según detalle siguiente:

CRONOGRAMA DE PAGO	ENTREGABLE/INFORME	PORCENTAJE DE AVANCE
Único Pago	Único Entregable	100 %
Total		100%

13. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

14. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

No corresponde.

15. PENALIDADES (Artículo 120 Reglamento)

¹ De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

² b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.

15.1. Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

15.2. Otras penalidades

- Por la presentación de los alimentos en mal estado se aplicará el 2% de penalidad al monto total, se evidenciará a través de un acta.
- Por incumplimiento del horario establecido para la entrega de los alimentos se aplicará la penalidad del 2%. se evidenciará a través de un acta.

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación³ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes

³ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<p>legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato⁴. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁵. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁶</p>
<p>17. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES</p>
<p>Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple. Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, que imposibilite la continuación del contrato. Por la presentación de documentación falsa y/o inexacta durante la indagación de mercado, la selección del proveedor o la ejecución contractual. Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción. Acumulación del monto máximo de penalidad por mora.
<p>18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</p>
<p>Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el artículo 81.3 de la Ley de Contrataciones Públicas.</p> <p>Son controversias materias de conciliación las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> Resolución de contrato. Ampliación de plazo contractual. Recepción y conformidad de la prestación. Valorizaciones o metrados. Liquidación de contrato. Los que versen respecto de las obligaciones de las partes durante la ejecución del contrato. Controversias sobre indemnización por daños y perjuicios. (Excepto lo contemplado en el Artículo 76.3 de la Ley) Prestaciones accesorias Vicios ocultos Otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato.
<p>19. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS</p>
<p>El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien o servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.</p>
<p>20. GARANTÍAS</p>
<p>No aplica</p>
<p>21. GESTIÓN DE RIESGOS</p>

⁴ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁵ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁶ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

22. OTROS

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten el monto ni desnaturalicen el requerimiento. La modificación se perfecciona mediante un acta suscrita por ambas partes que se registra en la Pladicop.

23. DECLARACIÓN DE JURADA DE INTERESES

No corresponde.

24. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

No corresponde



Firmado digitalmente por JIBAJA
ALCALDE Walter Enrique FAU
20131372931 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.11.2025 17:02:13 -05:00

CrI. Walter Enrique Jibaja Alcalde

Director

Oficina de Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres

CUT: 84324-2025